

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Palmira (V.), 15-abr.-2024. A despacho de la señora Juez. Sírvase proveer.

NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira (V.), diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Acción de tutela
Accionante: Nayelis Thatiana González Molina C.I. N° 30.816.489 Venezuela
Agenciado: **J. N. G. M. NUIP N° 1.113.544.898**
Accionado: Nueva E.P.S.
Radicación: 76-520-31-03-002-2024-00061-00
Asunto: Vincula

Dentro de la acción constitucional de la referencia, revisada la respuesta enviada a través del correo electrónico institucional, por parte de la Secretaria de Salud y Seguridad Social en Salud del Municipio de Candelaria Valle, y lo manifestado por la accionante encuentra el Juzgado que se hace necesaria la vinculación a ASMET SALUD EPS S.A.S, a través de la doctora Carolina Acevedo García, en calidad de representante legal para asuntos judiciales, Kevin Felipe Torres López, administrador Asmet Salud EPS S.A.S, Valle, al doctor **Rafael Joaquín Manjarrés González, como agente interventor de dicha entidad**, a la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, representada por la doctora María Cristina Lesmes, a fin de que se pronuncie acerca de los hechos materia de la presente acción de tutela.

Cabe agregar que, dada la brevedad de los términos legales previstos para esta acción, se dará dos (2) días hábiles para que las vinculadas ejerzan su defensa, con relación al presente asunto.

Sin más comentarios se,

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR, a **ASMET SALUD EPS S.A.S,** a través de la doctora **Carolina Acevedo García,** en calidad de representante legal para asuntos judiciales, **Kevin Felipe Torres López,** Administrador Asmet Salud EPS S.A.S. Valle, al doctor **Rafael Joaquín Manjarrés González, como agente interventor** de dicha entidad, a la **SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA,** representada por la doctora **María Cristina Lesmes, quienes tendrán el plazo de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación virtual del presente auto, para ejercer su defensa,** acorde a lo indicado en este expediente.

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2024-00061-00
Auto vincula

SEGUNDO: NOTIFIQUESE este auto por el medio más expedito posible.

CÚMPLASE,

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

H.r.j.

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84551a1862cfe0cc0d59389fbab5beffadce887d4cf3dee1aa05a65301aa980**

Documento generado en 17/04/2024 08:28:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>